



Resolución Directoral

Huaraz, 24 de Abril del 2025.

VISTO:

Visto el Memorándum N° 00639-2025-GRA-DIRES-A-H"VRG"-Hz/Dir. Ejec., de fecha 16 de abril de 2025, el Expediente N° 00517-2025, y los demás que contiene en folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial 829-2010/MINSA, de fecha 27 de octubre de 2010, se aprobó la NTS N°086-M INSA/DIGEM ID-V.01 Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional, con la finalidad de normar su conformación y funcionamiento, acorde con la Política Nacional de Medicamentos, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y el uso racional de los medicamentos;

Que, la Norma Técnica de Salud citada en el considerando que antecede tiene como objetivo establecer la conformación, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en las Direcciones de Salud de Lima, Direcciones Regionales de Salud, o quienes hagan sus veces a nivel regional, EsSalud, así como en los establecimientos de salud públicos y privados, incluyendo los de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, asimismo, la norma precitada en el considerando precedente señala que: Comités Farmacoterapéuticos es la denominación que reciben los Comités Farmacológicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Estos comités son instancias técnicas de carácter permanente y obligatorio, que se encargan de promover la racionalidad del uso de los medicamentos y deben ser considerados dentro de la estructura funcional de los establecimientos mencionados en el ámbito de aplicación, dependiendo directamente de la Dirección General del establecimiento o su equivalente. La conformación del mismo se realiza para un periodo de dos (02) años, mediante Resolución Directoral, o su equivalente, de la institución a la cual pertenece. El Comité debe contar con un presidente y un secretario para el periodo de ejercicio;

Que, con Resolución Directoral N° 0580-2023-DIRES-ANCASH-H"VRG"/OPE de fecha 11 de octubre del 2023, se reconforma el Comité Farmacoterapéutico del Hospital "Víctor Ramos Guardia" de Huaraz, para los años 2023 y 2024;

Que, con el Memorando N° 00639-2025-GRA-DIRES-A-H "VRG"HZ/Dir. Ejec., de fecha 16 de Abril de 2025 proveniente de la Dirección Ejecutiva remite la propuesta de reconformación de miembros del Comité Farmacoterapéutica del Hospital "Víctor Ramos Guardia" de Huaraz para el periodo 2025;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe los actos de administración interna que se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible;



Estando a lo propuesto y con las visaciones de los órganos competentes y de la Dirección Ejecutiva y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital "Víctor Ramos Guardia" – Huaraz;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONFORMAR, a partir de la fecha, el "COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO designado para el período 2025-2026 del Hospital "Víctor Ramos Guardia" – Huaraz; el cual queda integrado por los siguientes servidores profesionales:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| • Dr. JORGE EDUARDO MEZARINA VALVERDE | Presidente |
| • Dra. ERIKA PALOMINO JANAMPA | Secretaria |
| • Dr. JHONNY TARAZONA LEYVA | Miembro |
| • Dr. JASSON APOLONY LOLI | Miembro |
| • Dr. JORGE ALBERTO ROMERO SORIANO | Miembro |
| • Q.F. KEVIN CUEVA RIVAS | Miembro |

Artículo Segundo. - DEJAR sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 0580-2023-DIRES-A-H "VRG"/OPE, así como todo acto resolutivo que se oponga a la presente, **PRECISANDO** que la reconformación efectuada en el artículo precedente estará vigente por todo lo que resta del ejercicio presupuestal 2025. -----

Artículo Tercero. – NOTIFICAR la presente a los servidores que integran el Equipo reconformado en el artículo primero, a fin de instalarse de forma inmediata para cumplir con el cargo conferido. -----

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional. -----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

LYFB/MCMA/DCCQ.


M.C. LIDIA Y. PIÑERA BARRETO
DIRECTOR EJECUTIVO
DNI 31878470
CMP 22419 RNE 13139

